

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 42/ 2022.-

CAYASTA, 18 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La solicitud de Declaración de Interés Comunal por parte la empresa "LAVA SONIDO E ILUMINACION", de la Sra. Dovis Jorgelina Maria, CUIT: 27-27826448-9 de Cayastá, del "Programa de Incentivo para Inversiones Turísticas de Pequeños Prestadores", del Ministerio de Turismo y Deporte Argentina.

CONSIDERANDO:

Que el programa busca promover inversiones en micro y pequeños prestadores que mejoren su oferta de productos y servicios turísticos, fortaleciendo la cadena de valor del sector y el desarrollo de las economías regionales.

Que el servicio ofrecido por la empresa es único en la zona, abarcando los eventos de la localidad y alrededores.

Que dicha actividad genera fuentes de trabajo.

Que con el programa de incentivo se busca ampliar el servicio de sonido, iluminación y video.

Que esta comuna busca el crecimiento y expansión de nuestros emprendedores siendo de vital importancia para la zona por la generación de empleo y crecimiento económico.

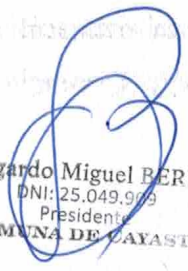
POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Comunal el "Programa de Incentivo para Inversiones Turísticas de Pequeños Prestadores" solicitado por la empresa "LAVA

SONIDO E ILUMINACION", de la Sra. Dovis Jorgelina Maria, CUIT: 27-27826448-9, con el objetivo de ampliación del servicio de sonido, iluminación y video.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-




Edgardo Miguel BERLI
DNI: 25.049.909
Presidente
COMUNA DE CAYASTA